



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se informa que el Concejo Municipal de Algeciras – Huila, está interesado en recibir propuestas para **COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA**. Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente: i) Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Concejo Municipal; ii) Ceñirse estrictamente a las condiciones y criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente Invitación para el proceso de contratación.

La presente Invitación a ofertar no obliga al Concejo Municipal, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto:

“COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.”

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

2.1. Clasificador de bienes y servicios:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	16	04	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53	10	15	04	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53	11	16	02	ZAPATOS PARA MUJER

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

2.2. Descripción técnica



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD
4	BLUSA DAMA: en poliéster - algodón manga corta (modelos y colores variados sin bolsillos material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados	3 T = M	3
5	PANTALON DAMA: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3
6	ZAPATOS DAMA: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela (en cuero 100% suela antideslizantes) estilos y colores variados	3 T36	3

Nota 1: Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreos y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

Nota 2.- El Concejo Municipal se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DEPENDENCIA:	CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
PRESUPUESTO ASIGNADO:	UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.364.250.) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000169 2.1.2.02.01.002 emitido por la secretaria de hacienda el 29 de Enero de 2026

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. **Obligaciones Generales a Cargo del Contratista.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente selección y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2.- Obligaciones específicas del Contratista:

- a) Entregar los uniformes y calzado en el lugar requerido por el supervisor.
- b) Garantizar la entrega de los uniformes y calzados para la dotación solicitados dentro del plazo establecido.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato.
- d) Realizar la entrega de los uniformes y calzado garantizando la calidad de los mismos.
- e) Entregar los uniformes y calzado en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA
- f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- g) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- h) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Concejo Municipal y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



- i) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el Concejo Municipal, por conducto del supervisor.
- j) Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
- k) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al Concejo Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Concejo Municipal declare la caducidad del contrato.
- l) Comparecer al Concejo Municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el Concejo Municipal o en los términos establecidos en la ley.
- m) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
- n) Prestar la asesoría técnica a los funcionarios cuando se solicite, frente a las anomalías que se pueden presentar con las prendas y calzado.
- o) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- p) Suscribir las correspondientes actas de inicio, de entrega y recibo de los bienes y de liquidación.
- q) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- r) Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
- s) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones del Concejo Municipal:

- 1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
- 2. Exigir que los equipos tecnológicos contratados sean de Óptima Calidad.
- 3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
- 6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- 8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Concejo Municipal de Algeciras Huila.
- 9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de Cinco (05) días calendarios, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido en el Concejo Municipal de Algeciras Huila, la compra objeto de este estudio deberán ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio Municipal Primer Piso Algeciras Huila COLOMBIA.

7. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante un solo pago de acuerdo con la totalidad de entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

8. GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del concejo municipal, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

***Nota:** se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada para su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ende se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*

II. SOBRE LAS OFERTAS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9. PRESENTACIÓN:

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Concejo Municipal de Algeciras.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: concejo@algeciras-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

10. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS:

Para el presente Proceso no se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

III. CRITERIOS DE SELECCION Y REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo 2 – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

No	FACTOR DE SELECCION	Marcar con X
1	Menor precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N/A

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Concejo Municipal se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

12.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

12.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, El Concejo Municipal de Algeciras Huila verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

12.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

12.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

12.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d) Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos dos (02) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

12.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- (iii) Deberán haber sido constituidas por lo menos Dos (02) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas
- (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- (v) Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p

12.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

12.1.1.3.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

12.1.1.4.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal de Algeciras.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, El Concejo Municipal de Algeciras las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

12.1.1.5.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

12.1.1.5.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

12.1.1.5.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

12.1.1.6.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

12.1.1.7.- Paz y Salvo

Deberá allegarse con la oferta, Certificado de paz y salvo expedido por EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección, tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

12.1.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.



Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

12.1.1.9.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

12.1.1.10.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el concejo municipal verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

12.1.1.11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

12.1.1.12.- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.1.1.13.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



12.1.1.14.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

12.1.1.15.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

12.1.1.16.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

-NIT 891.180.024-0

12.1.1.17 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

12.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal del Concejo Municipal de Algeciras Huila.

12.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Dos (02) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

12.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.



El proponente deberá acreditar una experiencia específica de uno (1) contrato cuyo valor sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación.

12.2.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que de acuerdo a la Circular Externa No. 004 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual, toma las Medidas de acción afirmativa para incentivar una mayor participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas.

Que el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” estableció una serie de **criterios diferenciales** para promover la vinculación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres al Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que las entidades están llamadas a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos:

- 1.- Tiempo de experiencia
- 2.- Número de contratos para la acreditación de la experiencia**
- 3.- Índices de capacidad financiera
- 4.- Índices de capacidad organizacional
- 5.- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo dos (2) contrato cuyo valor sumado sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación



del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "4.2.2 experiencia específica"

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

12.2.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA

EL proponente deberá contar con una planta de producción de las prendas, para lo cual deberá poseer o tener en convenio mínimo quince (15) máquinas de coser (máquinas de coser, plotter y bordadoras), las mismas deberán encontrarse en el domicilio registrado en la cámara de comercio del poseedor o del convenio, debe allegarse registro fotográfico y la entidad se reserva el derecho a realizar visita para garantizar su cumplimiento.

Justificación del requerimiento de Experiencia:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

12.2.3. EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y debidamente firmado el Anexo que establezca la invitación publica - EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el cual deberá registrar la información de los contratos con los cuales acredita la experiencia específica requerida en el Numeral 3.2.2. del presente documento.

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

12.3 PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio unitario, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

13. CIERRE DEL PROCESO:

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Sólo se admite una propuesta por oferente.

14. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la presente invitación pública para cada uno de ellos.

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s) por el ordenador del gasto, sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

La verificación de los documentos jurídicos y los requisitos técnicos y de experiencia del oferente no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que hace la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de la invitación pública, estableciendo como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El Concejo Municipal de Algeciras - Huila, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije o hasta la fecha máxima indicada en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o complementar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma: De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. Orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



	donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



	Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

16. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso. El Concejo Municipal de Algeciras se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente invitación pública, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: concejo@algeciras-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

17. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

18. ADENDAS:

La modificación de la presente Invitación Pública se realizará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales no podrán realizarse sino dentro del término de publicación de la Invitación Pública, y formarán parte integral de ésta, y serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), garantizando la publicidad de la información contenida en las mismas.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Para los efectos de este proceso, aplíquese las reglas de subsanabilidad contenidas en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo decantado por El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) y sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986).

No obstante, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, conforme a lo decantado por Colombia Compra Eficiente mediante el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

20. CAUSALES DE RECHAZO:

El Concejo Municipal de Algeciras – Huila, procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 1) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación;



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



- 2) Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Concejo Municipal, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- 3) Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- 4) Cuando el Concejo Municipal, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes;
- 5) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
- 6) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- 7) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 8) Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- 10) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 11) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 12) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000);
- 13) Cuando no se presente la propuesta económica.
- 14) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera, o no coincidan los valores en letras y números, o presente modificaciones en las condiciones técnicas, unidad de medida o cantidad.
- 15) En el evento que el presente proceso de contratación sea limitado a Mipymes nacionales o territoriales (Departamental y/o municipal) se rechazarán las ofertas de los proponentes que no acrediten el domicilio para el cual fuese limitado el proceso de contratación o que no cuenten con mínimo un año de creación.
- 16) Cuando la carta de presentación o la propuesta económica no sea firmada por el proponente o su representante legal.
- 17) Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta



IV. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Este estudio sucinto, da cuenta que el concejo municipal puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Concejo Municipal de Algeciras existen establecimientos de comercio legalmente constituidos, los cuales suministran uniformes de todo tipo para el concejo municipal, entre los que se encuentran:

ITEM	NOMBRE
1	C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 3R
3	CORPORACIÓN NEBRASK

El análisis económico del sector prestador en el Concejo Municipal de Algeciras permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro a adquirir por el Concejo Municipal de Algeciras, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por el Concejo Municipal de Algeciras en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA	IPMC-ALGE No. 061 DE 2023	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL CONCEJO Y LA SECRETARÍA DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	\$15.128.200	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA	MIN_AMALG_2024_036	SUMINISTRO DE CHALECOS CAMIBUZOS Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS-HUILA y SUMINISTRO DE CHALECOS CAMIBUZOS Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS-HUILA	\$32.199.946	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA	MIN_AMALG_2025_023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN REQUERIDOS PARA LA	\$20.100.000	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



		EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS- HUILA		
--	--	---	--	--

Análisis del Presupuesto: El Concejo Municipal de Algeciras, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro, recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores.

ITEM	NOMBRE
1	C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 3R
3	CORPORACIÓN NEBRASK

Las anteriores, conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera,

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD	COT 1	COT 2	COT 3
4	BLUSA DAMA: en poliéster - algodón manga corta (modelos y colores variados sin bolsillos material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados	3 T = M	3	165.300	174.000	182.700
5	PANTALON DAMA: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3	195.000	185.250	204.750
6	ZAPATOS DAMA: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela (en cuero 100%	3 T36	3	81.463	90.038	85.750



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



	suela antideslizantes) estilos y colores variados					
--	--	--	--	--	--	--

En consecuencia, para la fijación de los precios de la Compraventa a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
- Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2026, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2026) de acuerdo a Guía M para la Elaboración de Estudios de Sector – GEES, versión 2 del 24 de junio de 2022, lo cual permite garantizar la comparabilidad de los precios, la razonabilidad del valor estimado del contrato y la adecuada toma de decisiones en materia presupuestal.
- Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2026 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
- En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.

DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

PROMEDIO: promedio de cotizaciones

DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
4	BLUSA DAMA: en poliéster algodón manga corta (modelos y	3 T = M	3	165.300	174.000	174.000	173.855	8.700	5%



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



	colores variados sin bolsillos de material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados								
5	PANTALON DAMA: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3	185.250	195.000	195.000	194.837	9.750	5%
6	ZAPATOS DAMA: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacon, suela (en cuero 100% suela antideslizante s) estilos y colores variados	3 T36	3	81.463	85.750	85.750	85.678	4.288	5%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, desviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

➤ Para los ítems a adquirir se tomará como precio de referencia el de PROMEDIO, quedando el presupuesto oficial y cantidades de la siguiente manera:

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD	V.UNITARIO	V. TOTAL	
4	BLUSA DAMA: en poliéster - algodón manga corta (modelos y colores variados sin bolsillos material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados	3 T = M	3	174.000	522.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



5	PANTALON DAMA: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3	195.000	585.000
6	ZAPATOS DAMA: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela (en cuero 100% antideslizantes) estilos y colores variados	3 T36	3	85.750	257.250
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					1.364.250

Nota 1: Los elementos antes descritos, el oferente debe incurrir en transporte, fletes, acarreos y demás costos y gastos en que incurra para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

Nota 2.- El Concejo Municipal se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

V. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO.

21. EVALUADOR: CONFORMACION DEL COMITE EVALUADOR:

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.3**, la verificación de los requisitos exigidos en la presente invitación y la respectiva evaluación de los mismos se realizará mediante un Comité de Evaluación el cual se conformará para la presente invitación pública, de la siguiente manera:

- Secretaria del Concejo Municipal
- Presidente del Concejo Municipal

22. EVALUACION, VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES

El Concejo Municipal de Algeciras verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. De esta verificación los requisitos habilitantes, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el numeral 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1)



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana.
- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Concejo Municipal comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Las sumas ofertadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes. Igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y Cumplimiento del contrato, razón por la cual el concejo municipal no reconocerá Costo adicional alguno por este concepto.
- Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el anexo 2.
- Lista de cantidades y precios y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales, Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que el valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, **so pena de rechazar la propuesta.**
- El Concejo Municipal de Algeciras, declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, después de la ampliación del plazo previstas en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 en su "numeral 7º Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la **declaratoria de desierto del proceso de escogencia**". O ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones,



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



cuando con único oferente habilitado no se realice la negociación o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

- En el evento que no se presente propuesta después de ampliado el plazo o que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos de la invitación, el Concejo Municipal de Algeciras, mediante Resolución motivada declarará desierta y procederá a adelantar el trámite previsto en la Ley 1150 de 2007.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El Concejo Municipal declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo.
- b. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- c. No se presente ninguna propuesta.
- d. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- e. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con el numeral 6 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2**, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas, liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

NOTA.: La propuesta económica es inmodificable y en tal virtud vincula al oferente adjudicatario, por tal razón la administración NO ACEPTARÁ SOLICITUDES DE REAJUSTE DE PRECIOS por ningún motivo.

25. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Estudios y documentos previos	05/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de la invitación pública (<i>Mínimo un día hábil antes del recibo de propuestas</i>).	05/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	06/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	06/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Respuesta a las observaciones a la invitación	06/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	06/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Termino para la publicación de adendas	06/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del Plazo para presentar propuestas	07/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Acta de Cierre y Recepción de Ofertas	07/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Evaluación de las propuestas	07/08/2026	Comité de Evaluación
Publicación de la evaluación	10/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para Observaciones a la evaluación	11/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co) a través de mensaje
Plazo para subsanar requisitos (<i>Si se requiere</i>)	11/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co) a través de mensaje



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



Publicación respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de oferta	11/08/2026	En el SECOP (www.contratos.gov.co)
--	------------	---

Dado en Algeciras Huila, a los Cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

(Original Firmado)
Jhon Fredy Cardenas
Presidente Concejo Municipal

(Original Firmado)
Elaborado por: **ADRIANA MAGALY AMEZQUITA**
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

(Original Firmado)
Aprobado por: **Jhon Fredy Cardenas**
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO No. 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

Calle 4 con Calle 5 Esquina Edificio Municipal
Algeciras – Huila.

REF. **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ DE 2026**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Concejo Municipal, me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que, en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he(mos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me comprometo y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he(mos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ (\$)

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____ (anexar copia)

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: XXXXXXXXXXXX

DOTACION SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CTD	V.UNITARIO	V. TOTAL
4	BLUSA DAMA: en poliéster - algodón manga corta (modelos y colores variados sin bolsillos material de algodón 65% poliéster 35%, colores y modelos variados	3 T = M	3		
5	PANTALON DAMA: en lino de la mejor calidad, colores y modelos variados	3 T12	3		
6	ZAPATOS DAMA: en cuero color negro, forro en textil, con o sin tacón, suela (en cuero 100% suela antideslizantes) estilos y colores variados	3 T36	3		
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxxxxxx) M/CTE.

Nombre y firma del proponente

Nit o C.C. No. ____ de ____



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO 3
PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la sociedad _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la sociedad ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO 4
MULTAS Y SANCIONES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de (representante legal o actuado en nombre propio) _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que ni el suscrito ni la empresa ni ninguno de sus socios ha sido multado o sancionado durante los últimos dos (2) años por incumplimiento de contratos celebrados con el estado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

FIRMA DEL PROPONENTE: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATANTE

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

Calle 4 con Calle 5 Esquina Edificio Municipal

Algeciras – Huila.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA de lo siguiente:

El Concejo Municipal de Algeciras Huila actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad disponible en su página web.

Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, que consiste en la publicación de las propuestas en el SECOP II de la entidad.

Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Concejo Municipal e Algeciras Huila y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Mediante el correo electrónico de la entidad (concejo@algeciras-huila.gov.co) o a la dirección Carrera 5 con calle 6 Esquina Edificio Municipal Algeciras Huila, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

El Concejo Municipal de Algeciras Huila garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Concejo Municipal de Algeciras Huila para tratar mis datos personales de acuerdo con



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0



ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

Señores,

CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

Ref. Proceso de selección de _____ de 2026

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso anticorrupción con el Concejo Municipal de Algeciras, Departamento del Huila, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratista (insertar información).
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (insertar información).
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
5. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Concejo ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o



*REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.180.024 - 0*



agentes, a los compromisos antes enunciados, EL CONCEJO MUNICIPAL pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

(firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Documento de Identidad: